

## **GASTOS DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD Y PRIMER ESTABLECIMIENTO**

### Definición de gastos de constitución y de primer establecimiento:

Los **gastos de constitución** de una sociedad mercantil son los gastos que debemos desembolsar para su creación: los gastos de ampliación de capital tienen una naturaleza y tratamientos similares.

Como los gastos de tramitación del nombre comercial, gastos notariales, registro mercantil, asesores, gestores, tributos, etc.

Los **gastos de primer establecimiento** de un negocio son las inversiones y otros gastos necesarios para comenzar la actividad productiva o de servicios.

Algunos gastos podrían ser la publicidad para la puesta en marcha, licencia de apertura, proyecto de ingeniería, etc.

### Tratamiento contable:

Los gastos de constitución, los de primer establecimiento y los de ampliación de capital se imputarán directamente al patrimonio neto de la empresa sin pasar por la cuenta de pérdidas y ganancias. Estos gastos lucirán en el estado de cambios en el patrimonio neto total, formando parte del conjunto de variaciones del patrimonio neto del ejercicio, como así lo indica la Norma de Registro y Valoración 9ª, en su apart. 4º:

#### **9.4. Instrumentos de patrimonio.**

*Un instrumento de patrimonio es cualquier negocio jurídico que evidencia, o refleja, una participación residual en los activos de la empresa que los emite una vez deducidos todos sus pasivos.*

*En el caso de que la empresa realice cualquier tipo de transacción con sus propios instrumentos de patrimonio, el importe de estos instrumentos se registrará en el patrimonio neto, como una variación de los fondos propios, y en ningún caso podrán ser reconocidos como activos financieros de la empresa ni se registrará resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.*

*Los gastos derivados de estas transacciones, incluidos los gastos de emisión de estos instrumentos, tales como honorarios de letrados, notarios, y registradores; impresión de memorias, boletines y títulos; tributos; publicidad; comisiones y otros gastos de colocación, se registrarán directamente contra el patrimonio neto como menores reservas.*

*Los gastos derivados de una transacción de patrimonio propio, de la que se haya desistido o se haya abandonado, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.*

### SUPUESTO PRÁCTICO

La inmobiliaria “ALBEMUR SL” para su constitución paga al notario el importe de 1000€ más 210 € de IVA, y en publicidad gasta 500€ más 105€ de IVA. El resultado contable es de 30.000€. Siendo el tipo impositivo del 15% por ser empresa de nueva creación, tenemos unas retenciones de 2000€.

Contabilizar las operaciones anteriores.

### SOLUCIÓN:

Por el pago de los gastos de constitución y de primer establecimiento:

Gastos de notaría.....	1.000 €
Gastos de publicidad.....	500 €
	<hr/>
TOTAL.....	1.500 €

$1.500 \times 15 \%$  (tipo impositivo, empresa nueva creación) = 225 €

Cálculo del impuesto sobre sociedades a pagar:

RAI.....	30.000 €
Diferencias temporarias (1.000+500).....	-1.500 €
	<hr/>
Base imponible.....	28.500 €
x Tipo impositivo.....	15 %
	<hr/>
Cuota líquida (28.500x15%).....	4.275 €
Retenciones e ingresos a cuenta.....	-2.000 €
	<hr/>
Cuota diferencial.....	2.275 €

**ASIENTOS:**

Por los gastos de constitución y de primer establecimiento:

Cuenta	Concepto	DEBE	HABER
1130	Reservas voluntarias	1.275	
4740	Activos por dif. temporarias diferidas	225	
4720	HP, IVA soportado	315	
4100	Acreedores por prestación servicios		1.815

Por el pago:

Cuenta	Concepto	DEBE	HABER
4100	Acreedores por prestación servicios	1.815	
5720	Bancos e inst. de crédito		1.815

Por el impuesto sobre sociedades:

Cuenta	Concepto	DEBE	HABER
6300	Impuesto corriente	4.275	
4730	Retenciones y ingresos a cuenta		2.000
4752	HP acreedora por IS		2.275

Por el impuesto diferido:

Cuenta	Concepto	DEBE	HABER
6310	Impuesto diferido	225	
4740	Activos por dif temporarias diferidas		225